

Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12061-19-1107-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1107

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,641.0
Muestra Auditada	12,641.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,641.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) por 6,669.8 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 4,432.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 1,538.4 miles de pesos; para un total de 12,641.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Importe
1.	FAISMUN	MTG-FAISMUN-2024-AD-32	Mantenimiento de cárcamo pluvial en la Localidad de Omeapa; Municipio de Tixtla de Guerrero; Gro.	1,565.9
2	FAISMUN	MTG-FAISMUN-2024-AD-40	Ampliación del hospital del bienestar en la Localidad de Tixtla de Guerrero; Municipio de Tixtla de Guerrero; Gro.	1,313.0
3.	FAISMUN	MTG-FAISMUN-2024-LPN01-53	Ampliación de red de electrificación en el paraje Universidad del Bienestar; Localidad de Ojitos de Agua; Municipio de Tixtla de Guerrero; Gro.	3,790.9
Total FAISMUN				6,669.8
4	FORTAMUN	MTG/DOPDU/FORTAMUN-2024/AD-01	Mejoramiento de alumbrado público en la Localidad de Tixtla de Guerrero; Municipio de Tixtla de Guerrero	1,522.6
5	FORTAMUN	MTG/DOPDU/FORTAMUN-2024/AD-02	Mejoramiento de alumbrado público en la Localidad de Zoquiapan; Municipio de Tixtla de Guerrero	1,499.0
6	FORTAMUN	MTG-FORTAMUN-2024-AD-05	Mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal en la Localidad de Tixtla de Guerrero; Municipio de Tixtla de Guerrero; Gro.	1,411.2
Total FORTAMUN				4,432.8
7	PFM	MTG-FGP-2024-AD-01	Construcción de cancha en escuela secundaria modesto lozano	745.9
8	PFM	MTG-FGP-2024-AD-02	Construcción de comedor escolar en Telebachillerato Comunitario núm. 238	630.5
9	PFM	S/N29	Pago por la contratación de servicios profesionales para la gestión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	162.0
Total FORTAMUN				1,538.4
Total del Universo Seleccionado				12,641.0

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 2

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 162.0 miles de pesos, con el contrato número S/N29, relacionado con pago por la contratación de servicios profesionales para la gestión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la devolución de los pagos efectivamente realizados por el periodo correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2023 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por salarios a los trabajadores, conforme al artículo 3 inciso B, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico, de económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato pedido con anexos.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 162.0 miles de pesos, se observó que el expediente de 1 contrato con número S/N29, no contó con la evidencia de entregables del servicio contratado, por lo que no acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 162.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de entregables del servicio contratado; sin embargo, el servicio se realizó en el ejercicio 2023 y se formalizó en febrero de 2024 el proceso de adjudicación y contratación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12061-19-1107-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente de contrato número S/N29, por realizar los servicios sin contar con la formalización de la contratación, que se llevó a cabo en fecha posterior a la entrega del servicio y de los pagos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos de las PFM 2024, 3 con los recursos del FORTAMUN y 3 con los recursos del FAISMUN, por un total de 12,479.1 miles de pesos, se verificó que 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con números MTG-FGP-2024-AD-01 y MTG-FGP-2024-AD-02 se carece de la constancia de inscripción al padrón, de la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de 2 contratos con números MTG-FGP-2024-AD-01 y MTG-FGP-2024-AD-02, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, drenaje y letrinas, e infraestructura básica del sector salud, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,479.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número MTG-FGP-2024-AD-01 y MTG-FGP-2024-AD-02 no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza con su soporte documental y el documento que acredite el pago como un CLC, estado de cuenta bancario o SPEI; por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y

los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,376.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron con PFM.

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 2 contratos con números MTG-FGP-2024-AD-01 y MTG-FGP-2024-AD-02, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, la estimación con la documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza con documentación soporte y la acreditación del pago, con lo que solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,641.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

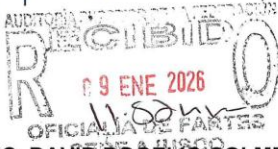
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/017/2026, del 08 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GRO.
ÁREA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	PM/017/2026
ASUNTO:	ENTREGA DE INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚMERO 1107

2026, Año de Margarita Maza Parada

0107



Tixtla de Guerrero, Guerrero; a 8 de enero 2026

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
P R E S E N T E.



ATENCIÓN DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

El que suscribe Lic. Alberto Michi Campos, Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero; en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me es grato dirigirme a usted en atención al oficio número DGAGF "D"/9366/2025 a través del cuál se nos entregan los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1107, correspondiente a la Cuenta Pública 2024 del Municipio que represento.

0476

Con relación a lo anterior me permito hacer entrega de la información que aclara las observaciones notificadas, la cual se presenta de manera digital contenida en un Disco Extraíble (USB) certificado que se anexa al presente.

En espera de cumplir con lo solicitado, no omito mencionar que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-B del Barrio de San Lucas, Código Postal 39170 en Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Sin otro particular, me es grato quedar a sus respetables órdenes.



Atentamente

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Alberto Michi Campos
Presidente Municipal Constitucional
de Tixtla de Guerrero, Guerrero

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b, barrio de San Lucas, C.P. 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.